



Ayudas a proyectos innovadores de almacenamiento energético

DOCUMENTO

- **Orden TED/535/2025**, de 28 de mayo, por la que se aprueban las **bases reguladoras para la concesión de ayudas a proyectos innovadores de almacenamiento energético** susceptibles de ser cofinanciadas con fondos de la Unión Europea.
- **Resolución** de 29 de mayo de 2025, del Consejo de Administración de E.P.E. Instituto para la Diversificación y Ahorro de la Energía (IDAE), M.P. por la que se aprueba la **primera convocatoria de ayudas para proyectos innovadores de almacenamiento energético cofinanciada con Fondos FEDER 21-27**.
- **Extracto** de la Resolución de 29 de mayo de 2025 del Consejo de Administración de E.P.E. Instituto para la Diversificación y Ahorro de la Energía (IDAE), M.P. por la que se aprueba la **primera convocatoria de ayudas para proyectos innovadores de almacenamiento energético cofinanciada con Fondos FEDER 21-27**.

ÁMBITO

Programa Plurirregional FEDER 2021-2027

Objetivo Específico OE 2.3: “Desarrollo de sistemas, redes y equipos de almacenamiento de energía inteligentes al margen de la red transeuropea de energía (RTE-E)”.

PERIODO PRESENTACIÓN

Desde el 1 de junio de 2025 a las 9:00 horas hasta el 15 de julio de 2025 a las 14:00 horas (horario peninsular)

ENTIDAD CONVOCANTE

Instituto para la Diversificación y Ahorro de la Energía (IDAE)



OBJETO DE LA CONVOCATORIA

El objeto de la convocatoria es fomentar proyectos innovadores de almacenamiento energético que:

- ✓ Mejoren la flexibilidad del sistema eléctrico.
- ✓ Favorezcan la integración de energías renovables.
- ✓ Contribuyan a la seguridad del suministro y a la descarbonización del sistema energético nacional.
- ✓ Impulsen la transición energética y promuevan una reactivación económica sostenible, especialmente en zonas de transición justa.

BENEFICIARIOS

- ✓ Personas jurídicas, públicas o privadas, legalmente constituidas, con domicilio fiscal en España.
- ✓ Incluye administraciones locales, diputaciones, empresas públicas y consorcios.
- ✓ También se admiten miembros asociados sin vínculo contractual con el beneficiario principal, conforme al artículo 11.2 de la Ley General de Subvenciones.
- ✓ No podrán ser beneficiarias las personas físicas.

ACTUACIONES SUBVENCIONABLES

1. Almacenamiento independiente (stand-alone) conectado a redes de transporte o distribución.
2. Almacenamiento mediante bombeo hidroeléctrico, nuevo o sobre infraestructuras existentes.
3. Almacenamiento térmico (power-to-power, power-to-heat, heat-to-power).
4. Almacenamiento hibridado con instalaciones de generación de energía renovable, nuevas o existentes.

No se financiarán proyectos relacionados con:

- Almacenamiento vinculado directa o indirectamente a combustibles fósiles.
- Hidrógeno (cualquiera que sea su origen).
- Proyectos ya subvencionados por convocatorias previas vinculadas a PRTR o Next Generation EU.

PRESUPUESTO

- **Presupuesto total:** 699.757.316 euros.
- **Cofinanciación** a través del FEDER con los siguientes porcentajes máximos, según la región:
 - **Regiones más desarrolladas** (ej. Cataluña, Madrid, País Vasco): hasta 40%.
 - **Regiones en transición** (ej. Galicia, Castilla y León, Murcia): hasta 60%.
 - **Regiones menos desarrolladas** (ej. Andalucía, Castilla-La Mancha, Extremadura): hasta 85%.
- **Límite por entidad beneficiaria:** 20 % del presupuesto total de la convocatoria.
- **Límite por proyecto:** 5 % del presupuesto total (excepto proyectos de bombeo, que podrán alcanzar el 10 %).
- **Coste unitario máximo por tecnología** (según Anexo III de la convocatoria):
 - Stand-alone: 250 €/kWh
 - Stand-alone con capacidad grid-forming: 300 €/kWh



- Almacenamiento térmico: 300 €/kWh
- Bombeo nuevo: 1.500 €/kW
- Bombeo sobre infraestructura existente: 1.000 €/kW

REQUISITOS DE LAS ACTUACIONES SUVENCIÓNABLES

COSTES ELEGIBLES

Tendrán la consideración de costes subvencionables, entre otros:

- Costes de personal.
- Costes de subcontratación (hasta el 100 % de la actividad).
- Equipamiento, obras y servicios vinculados al proyecto.
- Viajes y dietas (como costes reales).
- Apoyo financiero a terceros (hasta 100.000 € por proyecto y 20.000 € por tercero).
- Costes indirectos: tasa fija del 7 % de los costes directos elegibles.

COSTES NO ELEGIBLES

- IVA deducible.
- Personas físicas.
- Webs específicas de proyecto.
- Equipos financiados en otras convocatorias públicas.

REQUISITOS TÉCNICOS

Los proyectos deberán:

- Cumplir con los criterios del principio “DNSH” (Do No Significant Harm).
- Cumplir con la normativa técnica para conexión a red (RD 647/2020, entre otros).
- Incorporar medidas de ciberseguridad conforme a la Directiva NIS2.
- Cumplir requisitos de seguridad contra incendios específicos para baterías.

EJECUCIÓN Y JUSTIFICACIÓN

- Plazo de ejecución: hasta 36 meses desde la notificación de concesión.
- Plazo máximo de ejecución: hasta el 30 de septiembre de 2029.
- Justificación: 3 meses tras la finalización del proyecto.
- Posibilidad de anticipo del 100 % de la ayuda, previa constitución de garantía.

FORMA DE PRESENTACIÓN Y DOCUMENTACIÓN DE LAS SOLICITUDES

Portal del IDAE:

<https://sede.idae.gob.es>

Debe incluirse:

- Formulario de solicitud y memoria técnica.
- Documentación administrativa y ambiental.



- Certificados o declaraciones técnicas, de género, resiliencia, etc.

CONTENIDO:

Evaluación en concurrencia competitiva, conforme a los siguientes criterios de evaluación (hasta 100 puntos):

1. Criterio económico – hasta 70 puntos

Se valorará la relación entre la ayuda solicitada y el coste subvencionable máximo admisible, calculado en función de la tecnología empleada. Cuanto menor sea el porcentaje de ayuda solicitado respecto al máximo permitido, mayor será la puntuación.

2. Viabilidad administrativa – hasta 10 puntos

Se evaluará el grado de madurez administrativa del proyecto mediante la acreditación de los siguientes elementos (cada uno puntuado individualmente):

- Declaración de Impacto Ambiental (máximo 3 puntos)
- Autorización administrativa previa (máximo 3 puntos)
- Punto de acceso y conexión a la red eléctrica (máximo 2 puntos)
- Licencia de obras (1 punto)
- Compatibilidad urbanística o uso del suelo (1 punto)
- Concesión de uso de agua (solo para proyectos de bombeo) (hasta 2 puntos adicionales)

3. Beneficios socioeconómicos y externalidades positivas – hasta 17 puntos

Este bloque incorpora cinco subcriterios, cada uno valorado de forma independiente:

- **3.1. Proyectos ubicados en municipios de reto demográfico – hasta 2 puntos**

Se otorgará puntuación a aquellos proyectos desarrollados total o parcialmente en municipios clasificados como de reto demográfico, conforme al Real Decreto-ley 2/2022 y normativa asociada.

- **3.2. Proyectos en zonas de transición justa – hasta 2 puntos**

Se valorará la ubicación en municipios incluidos en los Protocolos de actuación para Convenios de Transición Justa, promovidos por el Instituto para la Transición Justa.

- **3.3. Igualdad de género – hasta 3 puntos**

Se otorgará puntuación en función de:

La existencia de un plan de igualdad en la entidad beneficiaria.

La participación equilibrada de mujeres en la dirección técnica del proyecto.

La inclusión de medidas de fomento de igualdad en la ejecución del proyecto.

- **3.4. Cadena de valor y contribución a la resiliencia industrial europea – hasta 6 puntos**

Se valorará el impacto positivo en la cadena de valor de tecnologías limpias en la UE, mediante el uso de componentes, proveedores o capacidades industriales radicadas en países miembros.

Este subcriterio es excluyente: es necesario obtener al menos 3 puntos para que el proyecto pueda ser seleccionado, con independencia de la puntuación total alcanzada.

- **3.5. Apoyo a la integración de energías renovables – hasta 4 puntos**

Se valorarán los proyectos ubicados en zonas con riesgo de congestión de red y aquellos que aporten una mayor capacidad efectiva de almacenamiento para facilitar la penetración de energías renovables. La acreditación se realizará mediante modelo técnico facilitado por IDAE.

4. Grado de innovación y carácter demostrativo – hasta 3 puntos

Se evaluará la incorporación de elementos novedosos en las tecnologías, modelos de gestión, soluciones replicables, digitalización o escalabilidad industrial del proyecto.



DOCUMENTOS DE INTERÉS Y ENLACES

- Bases reguladoras:
<https://www.boe.es/boe/dias/2025/05/29/pdfs/BOE-A-2025-10668.pdf>
- Convocatoria:
<https://www.infosubvenciones.es/bdnstrans/GE/es/convocatoria/836311/document/1270015>
- Extracto de la convocatoria:
<https://www.boe.es/boe/dias/2025/05/31/pdfs/BOE-B-2025-20237.pdf>
- Web Convocatoria:
<https://www.idae.es/ayudas-y-financiacion/proyectos-innovadores-de-almacenamiento-energetico-feder-21-27>